



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN N° 212-2024-MDJM-OGAF

Jesús María, 04 de octubre de 2024

VISTOS:

La solicitud con Documento N° 2024-10683, de fecha 29 de mayo de 2024, el administrado JUAN ANTONIO UYESU MENDONZA, identificado con DNI N° 10585548, el Informe N° 171-2024-MDJM-GDU-SGOPPU, de fecha 02 de setiembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano, el Informe N° 619-2024-MDJM-OGAF-OT, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Tesorería y el Informe N° 178-2024-MDJM-OGAF-OCC, de fecha 18 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad y Costos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que reforma la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobado por el Decreto Legislativo N° 156-2004-EF, del Código Tributario y, supletoriamente, por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que los fondos depositados y/o percibidos indebidamente o por error como Fondos Públicos, son devueltos o extornados según corresponda, previo reconocimiento formal por parte del área o dependencia encargada de su determinación y a su respectivo registro, de acuerdo con las Directivas en el ente rector;

Que, mediante Resolución N° 116-2021-MDJM-GA, de fecha 26 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva N° 002-2021-MDJM-GA denominada "Normas para la devolución de dinero por pago indebido y/o exceso de la Municipalidad Distrital de Jesús María" que tiene como objetivo establecer el procedimiento de devolución de pagos indebidos o en exceso referido a obligaciones tributarias y no tributarias, en observancia de la norma específica de la materia y complementando el actuar de la administración;

Que, mediante el Documento N° 2024-10683, de fecha 29 de mayo de 2024, el administrado JUAN ANTONIO UYESU MENDONZA, identificado con DNI N° 10585548, debidamente representado por su apoderada BANDINI BARBARAN MILUSKA GIOVANNA, identificada con DNI N° 10138826 y con poder inscrito en la Partida Registral N° 15507667 solicitó la devolución del importe de S/ 296.30 (Doscientos noventa y seis con 30/100 Soles) por concepto de que efectuó el pago para la presentación de un anteproyecto ante la Municipalidad Distrital de Jesús María, no obstante, ha decidido por desarrollar y presentar directamente el proyecto final;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de BANDINI BARBARAN MILUSKA GIOVANNA, identificada con DNI N° 10138826, quien actúa en representación del administrado JUAN ANTONIO UYESU MENDONZA, identificado con DNI N° 10585548, por el importe total de S/ 296.30 (Dosecientos noventa y seis con 30/100 Soles) por concepto de que efectuó el pago por el derecho a Anteproyecto en Consulta, no obstante, no llegó a presentar ningún expediente debido a circunstancias imprevistas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la devolución de dinero autorizada en el artículo precedente, se realice de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, y su financiamiento mediante recursos propios de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad y Costos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
Oficina General de Administración y Finanzas